



SECRETARA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que no se subsanaron los defectos anotados en la demanda. Provea. Sincelejo, noviembre 12 de 2021.

Pulgar G

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE.

Noviembre doce de dos mil veintiuno.

Visto el informe secretarial, por no haberse subsanado los defectos anotados en auto anterior, se DISPONE:

Primero.- Rechácese de plano la demanda de la referencia.

Segundo.- Realícense las anotaciones en el sistema TYBA.

NOTIFIQUESE

**GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ.**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO
ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN
JUSTICIA XXI TYBA

Pulgar G

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA